Conbiniente que se lescriba con Vbo. sobre ello mucha diferencia
= el ayuntamiento. acordo. No se agan los dhos trueques que dess-
ten las cosas en el estado que se estavan antes que se yntentasse
esto = Y que tanpoco se agan dhos. trueques de tierras de el concejo
a personas algunas. de aqui adelante
Y con esto se acavo. el dho ayuntamiento. Y firmaron por todos
los dhos alcalde regimiento que saven con mi el escrivano fiel que
de todo doy fee =

Joan de olariaga — Joan de Orbe — Pablo de camaeta — domingo de arana
Andres de Eguizabal — pedro de arano
domingo de leybar

Ante mi
Martin de Mozobarrutia

En la villa de Vergara dia savado a cinco de março de he bien?
de mill seiscientos cinquenta anos se juntaron los sres Joan Ps. de
olariaga alcalde hordinario de la dha villa y su jurisdicion Joan mn
de Orbe sindico procurador general Pablo de camaeta y Domingo de arana
regidores de la villa Domingo de leybar Valanzategui diputado de
ella Martin de Altuna y Andres de Eguizabal mayordomo y regidores
de la parroquia de Oxiron da que son llamados por parte de la Justicia y
regimiento de la dha villa y su jurisdicion Don Joan Bap.ta de Aracaual
cavallero de la horden de Alcantara y Don Bernardo de Recalde sper
ssres nombrados para lo que se dira por ante mi el dho escrivano fiel = Estan
do assi juntos Joan abbad de Yuloeta beneficiado entero en la
Iglesia Parroquial de San Pedro de esta villa y beneficiado tanbien
en la de santa marina de Oxirondo = Y el licen.do Esteban de
cavala Loro. abogado vezino de la villa de Mondragon que dixeron
que an assistido en casa de Gaspar mn de Loyola el dho Joan abbad
como capellan suyo Y el dho licen.do por llamamiento de el dho Gaspar
mn. para conferir la respuesta y resolucion que a
via de dar a los tres capitulos que se le propusieron por parte
de la villa en el ultimo ayuntamiento al dho Gaspar mn. Y a
ajustado la respuesta y comunicado con el licen.do
Pedro lopez de Orbeta Egallaiteguí abogado de esta villa
y con otras personas que lo an aprovado Y en que an la dicha respuesta

Resolucion firmada por el dho gaspar martinez de su nombre que queda en poder de mi el ess.no cuyo tenor es como se sigue

Respuesta de gaspar martinez de Loyola

Gaspar martinez de Loyola auiendo visto y entendido lo contenido en estos capitulos que de parte de la villa se le han propuesto atendiendo a la obligacion que deue como hijo de su hija responde lo siguiente

1.º Al primer capitulo responde que no tiene dado poder para que el pleito que la villa trata con el colegio de la comp.a de Jhs sobre el derecho del entierro del cuerpo de D.a Maria angela de Loyola su hija antes bien por auer llegado a su noticia que en el pleito seguido por parte de la villa se a presentado algunos pedimentos por parte del colegio con nombre suyo a tiendo dado horden y poder en donde se le ternia cedar para que este pleito se de adelante y le ponga el dicho su nombre y lo que a echo a sido sin su horden ni consentimiento suyo de el poder que auia dado le hera tan solamente para lo tocante a la cobranza = porque antes la dicha su hija auia dispuesto y mandado que su cuerpo despues de su fallecimiento fuese enterrado y sepultado en la yglesia de la dicha colegio y en caso que lo dho no viniere a su noticia auia dexado a su disposicion y voluntad la eleccion de su sepultura en la yglesia de la parte que el quisiere = usando de la dicha poder y facultad en quanto puede desde luego consiente que el cuerpo de la dicha su hija este sepultado en la sepultura donde esta depositado y siendo necesario della desde luego haze eleccion en la dicha yglesia de san pedro

2.º En quanto al segundo capitulo dice que no a dado fauor y ayuda ni la dara a los del colegio para el pleito que trata con la villa y cauildo sobre el dho entierro y para los gastos y repartimientos que la villa hiciere en tal suceso contribuira como vno de ellos conforme le tocare

3.º En quanto al tercero capitulo dice que como en acto voluntario y propietario como la villa lo siente en hor de mal a las honras de hijos de familias tendra atencion de hacer lo que mas combenga a su tiempo como bien visto fuere en quanto a lo que se le piden de la dicha su hija teniendo siempre el decoro que deue a las cosas de mayor decoro y conbeniencia de la villa y lo firmo en ella a cinco de hebrero de mill y seiscientos y cinquenta años = Gaspar de Loyola

= Concuerda este treslado con su original que como esta dho queda en poder de mi el ess.no fiel de ello doy fee

= Y los dhos alcaldes y Regimiento acordaron que por quanto el dho gaspar martinez de Loyola se allana a lo que se le

Propuesto de parte de la villa que de presentada la resoluçion dentro del termino señalado en el ultimo ayuntamiento general que passa oy dicho dia sauado = y que en conformidad de la dicha proposiçion de Vergara respuesta del dicho gaspar … y cuentas en ello y recaudos neçessarios … mandaron lo que auian del regimiento.

Joan de Olaçaga — Juan de Orbe — Pedro de Lamaeta — Domingo de Arana

Domingo de Lexarraga

Ante mi
Martin de Ascorbarrentia

En la villa de Vergara a … dias del mes de hebrero de mill e quinientos y cinquenta años. Se juntaron los señores Juan Perez de Olaçaga alcalde hordinario de la villa de Vergara y Juan Martinez de Orbe … procurador general del conçejo. Pedro de Lamaeta y Domingo de Arana deputados … regidores de la villa … Domingo de Lexarraga … deputado … de la villa. Martin de … y Andres de … mayor … della Andres de … menor … de Ascorbarrentia escriuano della … y la mayor parte della … deputados della … en presençia de mi Martin de Ascorbarrentia escriuano de sus magestades y del numero … della e estando asi juntos = dixeron que como … en dicho ayuntamiento … por el dicho Gaspar … de … Vergara … en los capitulos … en que … de los … por escriptura que otorgo … del mes … a cumplir … en … lo contenido en ella … en virtud del poder … en ayuntamiento … general … de hebrero … en … el pleito que … contra … la … en … sobre el … que … a parte … y mandaron … el dicho … el pleito … que en el dicho … de la villa y … que se paguen por cuenta de … general … en el ayuntamiento …